



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**CARGO**



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ORDENANZA N° 024 – 2007- A – MPA**

Atalaya, 20 de Noviembre del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Honorable Consejo Municipal de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 026, de fecha 12 de Noviembre del año 2007, por Unanimidad, aprobó el Acuerdo N° 219-2007. Por lo que entre otros puntos, se aprobó los Mecanismos de Acceso a la Información de Gastos realizados en Gestión Ambiental por parte de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194°, Primera parte de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas;

Que, de acuerdo a la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en concordancia a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven el desarrollo de las personas involucradas en la generación de capacidad de las organizaciones urbanas y rurales públicas y privadas dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental.

Que, la rendición de cuentas en la gestión ambiental es una herramienta útil para el proceso de difusión y transparencia pues permitirá a la población de la provincia de Atalaya conocer el uso de los recursos municipales y el avance de la ejecución de obras destinadas a la gestión ambiental;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, en la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública - Ley N° 27806; y el numeral 8







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ORDENANZA N° 024 – 2007- A – MPA**

y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por voto favorable y Unánime, tomado del Acuerdo N° 219 – 2007, de Sesión Ordinaria de Concejo No 026-2007; se ha dado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN GESTIÓN AMBIENTAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las estrategias a seguir y el mecanismo para realizar la Rendición de cuentas realizadas en gestión ambiental, por parte de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** el mes de diciembre de cada año como fecha de rendición de cuentas de la gestión ambiental; conteniendo esta, los avances resultados y logros en la ejecución del presupuesto, cumplimiento del Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local, Plan de Capacitación, Gestión de Residuos Sólidos y avances en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica. Esta se realizará en ceremonia pública, difundida a través de medios televisivos y radios locales así como también a través de la página Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, brinde las coordinaciones para la facilidad del desarrollo de las diversas actividades a realizar.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a todos los Órganos Operativos de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE** sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. **ENCARGÁNDOSE** a la Oficina de Secretaría General la notificación, publicación y archivo de la misma, de acuerdo al procedimiento de Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE**



MUNICIPALIDAD PROV. DE ATALAYA  
Francisco De Asis Mendoza De Souza  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Jr. Rioja N° 659 – Villa Atalaya.  
Teléfono (061) 46-10-15 Telefax: (061) 46-10-12  
E-mail mpa\_alcaldia@hotmail.com



# Mecanismos de acceso a la información

de

gastos realizados en la gestión  
ambiental de la  
Municipalidad  
Provincial de Atalaya



111

# Mecanismos de acceso a la información de Gastos realizados en la gestión ambiental en la Municipalidad provincial de Atalaya

## Presentación

La Rendición de Cuentas de la gestión ambiental local, es una herramienta útil en el proceso de difusión y transparencia pues permite a la población de la provincia de Atalaya Conocer el uso de los recursos municipales y los avances en la ejecución del presupuesto destinado a la gestión ambiental.

Se informará afín de llevar con éxito la mejora continua de la calidad de la gestión ambiental La gestión ambiental local es entendida como: El proceso orientado a administrar, planificar, evaluar y monitorear con la mayor eficiencia posible los recursos ambientales existentes en un determinado territorio, buscando la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de un enfoque de desarrollo sostenible. Es decir, considerando sus vínculos con los aspectos sociales y económicos, así como los impactos de las decisiones actuales sobre las decisiones futuras.

Se busca en todo momento que los principales actores involucrados informen sus funciones respectivas la rendición pública de gastos y del avance en el cumplimiento de la gestión del plan de acción ambiental local, la agenda ambiental local función de la comisión ambiental municipal.